



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

Niveles de Preescolar y Primaria

NIT 811035821-3 DANE 205001006224

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 003

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATISTA: PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S

NIT: 900770336-7

CONTRATANTE: CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO

OBJETO: “Contribuir a la misión de promover en las niñas, niños y adolescentes el desarrollo de las habilidades que más necesitan en este momento para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia”. Tomado de anexo 3, directiva 5 del 25 de marzo de 2020.

Como parte de parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, proporcionará a sus estudiantes y sus familias recursos lúdicos y materiales didácticos que permitirán favorecer el proceso de aprendizaje como afianzar habilidades y potenciar su creatividad.

VALOR INICIAL: \$ 3.341.080 (Tres Millones Trecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta Pesos Pesos)

PLAZO: 8 DIAS

FECHA DE INICIO: 21 de julio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2020

ADICIÓN: N/A

PROROGA: N/A

Por medio del Acuerdo 002 del 28 de abril de 2020 aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se modifica el reglamento para la administración de los fondos de servicios educativos durante la emergencia sanitaria.

Manejo de la virtualidad: Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de medios tecnológicos, página web, correo electrónico, redes sociales; autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el municipio de Medellín, en las instalaciones del Centro Educativo Permanente Mazo las siguientes personas: **JOAQUIN GERMÁN OSPINA TANGARIFE** como Director del Centro Directivo Permanente Mazo que es la parte contratante; como contratista: **PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S** con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1. El día 21 de julio de 2020 en el Centro Educativo Permanente Mazo se celebró el contrato de compra No 003, cuyo objeto es: "Contribuir a la misión de promover en las niñas, niños y adolescentes el desarrollo de las habilidades que más necesitan en este momento para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia". Tomado de anexo 3, directiva 5 del 25 de marzo de 2020. Como parte de parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, el Centro Educativo Permanente Mazo y su anexo Piedras Blancas, proporcionará a sus estudiantes y sus familias recursos lúdicos y materiales didácticos que permitirán favorecer el proceso de aprendizaje como afianzar habilidades y potenciar su creatividad., estableciendo como el valor del contrato la suma de: **\$3.341.080** (Tres Millones Trecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta Pesos Pesos). Tiempo de ejecución contractual: **8 días**.
2. Que por **decisión bilateral** se decide **dar por terminado el contrato** de: Suministro anteriormente descrito.
3. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato 003 del 21 de julio de 2020, donde se discriminan los pagos realizados así:

Valor total del contrato	\$3.341.080
Valor ejecutado	\$3.341.080
Valor pagado al contratista	\$3.341.080
Saldo a favor del contratista	\$0

4. El objeto del contrato Nro 003 del 21 de julio de 2020, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del contratista el suministro objeto del contrato, el cual se recibió a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
5. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
6. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato Nro 003 del 21 de julio de 2020, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA, declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el municipio de Medellín a los 31 días del mes de julio de 2020.



GERMÁN OSPINA TANGARIFE
RECTOR

c.c. 70.750.726 Guarne Antioquia

NUBIA ROSA GOMEZ SALAZAR
CONTRATISTA

c.c. 21.777.986 Granada Antioquia